



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 481-2024-UNF/CO

Sullana, 05 de julio de 2024.

VISTOS:

Carta N° 006-2024-UNF/AACT, de fecha 10 de mayo de 2024; Oficio N° 005-2024-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 28 de mayo de 2024; Oficio N° 527-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 04 de junio de 2024; Oficio N° 128-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 13 de junio de 2024; Oficio N° 302-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 17 de junio de 2024; Oficio N° 1049-2024-UNF-VPAC, de fecha 18 de junio de 2024; Informe N° 0538-2024-UNF-OAJ, de fecha 27 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.



CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.



QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado. Página | 2
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

SEXTO. ÓRGANOS DE LÍNEA

(...)

06.4. Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

(...)

06.4.1. Unidad de Asuntos Culturales.

06.4.2. Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

(...)

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto en mención establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en su Artículo 47 titulado "Órganos de línea" se tiene entre los órganos de Línea dependientes del Vicerrectorado Académico, en su numeral 47.1 titulado "Dirección de Extensión



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Cultural y Proyección Social" establece: Es el órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades Institucionales de Extensión Cultural y de Proyección Social de acuerdo con las características de aplicación de los programas de estudio que ofrece la universidad.



Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), de ello se tiene que en el artículo 3 regula las funciones generales de la Universidad Nacional de Frontera indica:

Son funciones de la Universidad Nacional de Frontera, las siguientes:

- Formación profesional.
- Investigación.
- Extensión Cultural y Proyección Social.**
- Educación continua.
- Contribuir al desarrollo humano.
- Las demás que señale la Constitución Política del Perú, la ley, su estatuto y normas conexas.

Que, con Carta N° 006-2024-UNF/AACT, de fecha 10 de mayo de 2024, el docente Mg. Antero Alexander Cabrera Torres docente de la FCEA entrega al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Visitas Académicas Estudiantiles de la Universidad Nacional de Frontera para estudiantes de Quinto Educación Básica Regular 2024", a realizarse el 28 de junio al 22 de diciembre de 2024; para su trámite correspondiente.

Página | 3

Que, mediante Oficio N° 005-2024-UNF-VPAC/FCEA-RSU, de fecha 28 de mayo de 2024, el Responsable de Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Visitas Académicas Estudiantiles de la Universidad Nacional de Frontera para estudiantes de Quinto Educación Básica Regular 2024".

Que, con Oficio N° 527-2024-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 04 de junio de 2024, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite al Director de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Visitas Académicas Estudiantiles de la Universidad Nacional de Frontera para estudiantes de Quinto Educación Básica Regular 2024".

Que, con Oficio N° 128-2024-UNF-VPAC/DECPS-UPRS, de fecha 13 de junio de 2024, Jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social solicita al Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, la revisión y validación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria antes citado, teniendo en cuenta que ha sido revisado por el Dr. Mario Enrique Nizama Reyes, Docente Responsable de RSU (designado mediante Resolución de Decanato N° 098-2024-UNF-FCEA), aprobado (V°B°) por el Mg. Luis Ramón Trelles Pozo,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales; por lo que considera factible el Plan de Trabajo de RSU, citado en párrafo previo.

Que, con Oficio N° 302-2024-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 17 de junio de 2024, el Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora y manifiesta que el presente plan de Trabajo, ha sido revisado por el Docente Responsable de RSU, el Dr. Mario Enrique Nizama Reyes (designado mediante Resolución de Decanato N° 098-2024-UNF-FCEA), validado por el Ing. Fredy Wilson Gaona Niño, jefe de la Unidad de Proyección y Responsabilidad Social, aprobado (V°B°) por el Mg. Luis Ramón Trelles Pozo, Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales y aprobado por mi persona en calidad de Jefe de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social. Igualmente manifiesta que el plan de trabajo mencionado líneas arriba, no requerirá presupuesto alguno, porque será autofinanciado por los responsables del plan de trabajo en mención, por lo antes expuesto, solicitamos su revisión y posterior aprobación mediante sesión de comisión organizadora.

Que, mediante Oficio N° 1049-2024-UNF-VPAC, de fecha 18 de junio de 2024, la Vicepresidenta Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora para aprobación del plan de Trabajo denominado: "Visitas Académicas Estudiantiles de la Universidad Nacional de Frontera para estudiantes de Quinto Educación Básica Regular 2024".

Que, con Informe N° 0538-2024-UNF-OAJ, de fecha 27 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente y concluye que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Visitas académicas estudiantiles UNF para estudiantes de quinto grado de educación Básica Regular 2024".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 055-2024-SO-CO, de fecha 05 de julio del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Visitas académicas estudiantiles UNF para estudiantes de quinto grado de Educación Básica Regular 2024", presentado por el Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Mg. Carlomagno Sancho Noriega, Mg. Franklin Guerrero Campos y Mg. Marcos Timana Álvarez, docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales y de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ENCARGAR a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 055-2024-SO-CO, de fecha 05 de julio del 2024.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Visitas académicas estudiantiles UNF para estudiantes de quinto grado de Educación Básica Regular 2024", presentado por el Dr. Antero Alexander Cabrera Torres, Mg. Carlomagno Sancho Noriega, Mg. Franklin Guerrero Campos y Mg. Marcos Timana Álvarez, docentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales y de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

Página | 5

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Armentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Mg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria:

"Visitas académicas estudiantiles UNF para estudiantes de quinto grado de Educación Básica Regular 2024"

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

Sullana – Perú

2024





**Plan de trabajo de Responsabilidad Social
Semestre 2024 - I**

1. Título del Plan de Trabajo:

"Visitas Académicas Estudiantiles UNF para estudiantes de quinto grado de Educación Básica Regular 2024"

2. Facultad: Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo

3. Datos de los Docentes y Colaboradores responsables:

Docentes:

Dr. Antero Alexander Cabrera Torres.
Mg. Carlomagno Sancho Noriega.
Mg. Franklin Guerrero Campos
Mg. Marcos Timana Álvarez

Colaboradores:

Bach. Marlon Daniel Calle Medina.

4. Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU:

Universidad Nacional de Frontera e Instituciones educativas de la provincia de Sullana – Piura.

5. Datos personales e institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:

Directores de las diferentes Instituciones educativas de la provincia de Sullana – Piura.

Directorio IE

N°	Distrito	Nombre de IE	Director(a)	Celular	Celular 2
1	BELLAVISTA	14793 LUCIANO CASTILLO COLONNA	RUFINO CARREÑO, Jorge Alberto	914977235	931851156
2	BELLAVISTA	15026 FLORA CORDOVA DE TALLEDO	ESPINOZA GOLLES, Gloria Marisol	986645051	
3	BELLAVISTA	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	GOMEZ CHAVEZ, Victoria	973742579	
4	IGNACIO ESCUDERO	14879	SEMINARIO COLAN, Guillermo	945715530	
5	IGNACIO ESCUDERO	COMPLEJO EDUCATIVO SANTA SOFIA	MIRANDA CORDOVA, Haynes José	969853875	
6	IGNACIO ESCUDERO	IGNACIO ESCUDERO	SANCHEZ RIVERA, Mirtha Madeleine	969106713	



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Proyección y Responsabilidad Social

7	MARCAVELICA	20508 SAN FRANCISCO DE ASIS	ROJAS BUSTAMANTE, Wilmer	965041330	
8	MIGUEL CHECA	LIZARDO OTERO ALCAS	CARRASCO CHAPILLIQUEN, Pedro Miguel	969184617	981866371
9	QUERECOTILLO	JOSE MARIA RAYGADA GALLO	CLENDENES ECHE, Carlos David	957389751	
10	QUERECOTILLO	MARIA LUISA SEMINARIO CAMPOS	MERINO CHAMBA, José	942092990	
11	SULLANA	14785	NUÑEZ MORAN, Luis Enrique	910866056	978407695
12	SULLANA	14787 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	CHORRES ALBURQUEQUE, Vicente Paul	968796858	
13	SULLANA	14790 MARIA IGNACIA GARCIA DE GONZALES	CRUZ RAMIREZ, Berta Isabel	953931482	
14	SULLANA	14993 SAGRADA FAMILIA	PACHERRES NAVARRO, Rosa De Los Milagros	962568751	
15	SULLANA	15025 JOSE CARDO	CORREA DAVILA, Fidel Ernesto	997389701	962823450
16	SULLANA	15027 AMAUTA	PURIZACA ATO, Omar Ceferino	962378224	
17	SULLANA	15029 SANTA TERESA DE JESUS	PEÑA OROZCO, Evert	964325692	
18	SULLANA	15069 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	VARGAS RIVERA, Jorge Luis	962885153	969651884
19	SULLANA	15085 JAVIER PEREZ DE CUELLAR	MONZON CASTILLO, Walter Hernan	986933387	
20	SULLANA	15285-C MARIA AUXILIADORA	BURGOS CARRASCO, Carmen Lidia	938131926	936131926
21	SULLANA	20501 EL NAZARENO	SUNCION CHAPILLIQUEN, Flor	973463882	
22	SULLANA	20527 AMERICA	RAMIREZ APONTE, Estela	975294820	
23	SULLANA	ADVENTISTA SULLANA	VASQUEZ MONTALVO, Miguel Ángel	979867072	943776943
24	SULLANA	CARLOS AUGUSTO SALAVERRY	CORDOVA MORAN, José Mercedes	968415971	
25	SULLANA	DIVINO MAESTRO	RAMOS MENDOZA, Carmen María	976194634	
26	SULLANA	EL CUCHO	MIRANDA HIDALGO, Walter Wilfredo	968286496	
27	SULLANA	FE Y ALEGRIA 18	CARRILLO GUTIERREZ, Carmen Alecia	956048920	
28	SULLANA	INIF 48	TAVARA ARMESTAR, Percy Eudoro	975696073	
30	SULLANA	JOSE MATIAS MANZANILLA	ZAPATA AGURTO, Cesar Raúl	964942959	
31	SULLANA	LAS CAPULLANAS	TÚPAC YUPANQUI TOLENTINO, Nelly Margarita	990139308	
33	SULLANA	SAN VICENTE DE PIEDRA RODADA	PALACIOS MONTALBAN, Daris	943534789	



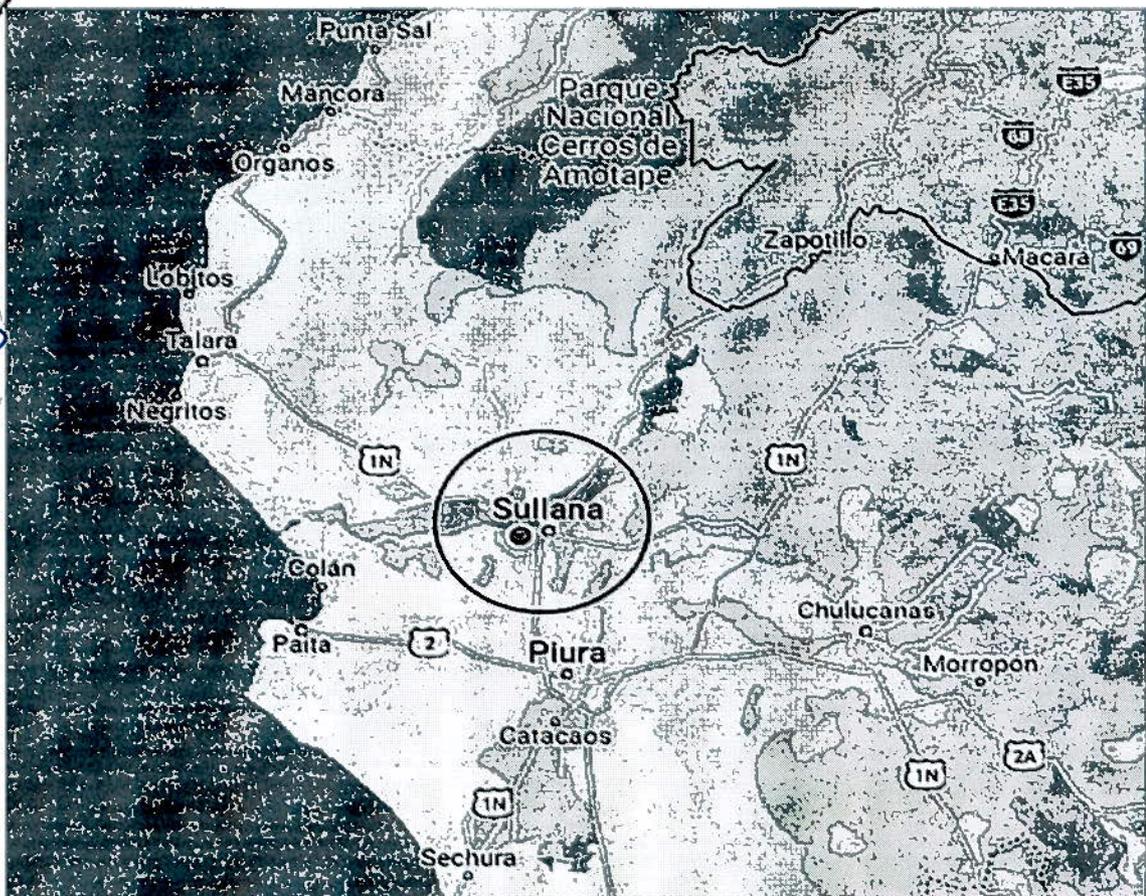


6. Línea (as) de acción de RSU: Línea de Ciudadanía

7. Temática a trabajar:

- ✓ Promoción y Difusión de la Universidad Nacional de Frontera.
- ✓ Orientación Estudiantil sobre las carreras profesionales de la Universidad.

8. Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:



La población estará conformada por estudiantes del quinto grado de educación secundaria de las diferentes instituciones educativas de la provincia de Sullana.





06
06

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

El presente Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, se inicia a la necesidad de los estudiantes y docentes de las Instituciones educativas de la provincia de Sullana, en mención tanto instituciones públicas como privadas y la inquietud de los docentes de la Universidad Nacional de Frontera Sullana de ofrecer Visitas académicas estudiantiles para diferentes Instituciones Educativas de la provincia de Sullana, direccionados a estudiantes de quinto grado de secundaria de Educación Básica Regular 2024”



Con el objetivo de proporcionar visitas académicas estudiantiles a la UNF para estudiantes de quinto grado de Educación Básica Regular 2024” y así aumentar el conocimiento exploratorio en los estudiantes y ayudar en su orientación estudiantil a escoger las diferentes carreras profesionales que brinda la Universidad Nacional de Frontera; además este plan de responsabilidad social, motiva a los estudiantes a darle la debida importancia a continuar los niveles superiores educativos, y a elegir adecuadamente su futura profesión.



10. Breve descripción del problema a abordar:

Un sistema educativo es sobresaliente cuando logra cumplir sus objetivos en materia de enseñanza y aprendizaje, en un tiempo programado. Uno de los problema que afectan al desarrollo del sistema educativo es la orientación estudiantil, donde el estudiante que ingresa a la universidad tiene tres opciones: aprobar, repetir o desertar, el cual la repetición y la deserción implican un desperdicio de recursos económicos y humanos que afectan los niveles educativos y también a la economía de los hogares. Por tanto, los tres fenómenos están estrechamente interrelacionados.

La no orientación Estudiantil en los estudiantes de educación básica regular, afecta mayoritariamente a los sectores pobres y a la población rural. En el país, en general, la no promoción y no difusión de la universidad en las instituciones educativas conllevan a la discontinuidad de los niveles





05
05

educativos de parte de los estudiantes y tiende a ocurrir con frecuencia, la edad en la cual los niños/as comienzan a trabajar; sin embargo, en diversos centros educativos se aprecia abandono en los primeros niveles.

Las escuelas cumplen una función muy importante en la prevención del abandono escolar, siempre que sean entendidas como un protector de riesgo para los estudiantes, como una comunidad de compañerismo y compromiso. La investigación encontró casos exitosos donde el equipo de profesores colabora para asegurar que los estudiantes puedan superar sus problemas académicos o psicológicos.



11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos):

Objetivo General:

Proporcionar visitas académicas estudiantiles UNF para estudiantes de quinto grado de Educación Básica Regular 2024" y así aumentar el conocimiento exploratorio en los estudiantes y ayudar en su orientación estudiantil a escoger las diferentes carreras profesionales que brinda la Universidad Nacional de Frontera.



Objetivos específicos:

- ✓ Impulsar un espacio de cooperación interinstitucional en beneficio de un sector de la población estudiantil de Educación Básica Regular.
- ✓ Motivar a los estudiantes de las diferentes Instituciones Educativas a continuar con los estudios universitarios en la Universidad Nacional de Frontera.
- ✓ Generar experiencias que permitan fortalecer la interacción social del usuario de las diferentes instituciones educativas y municipales de la provincia de Sullana, mediante la experiencia de una visita académica estudiantil.





12. Número de beneficiarios esperados:

El número de beneficiario estará conformado por aproximadamente 2240 estudiantes de quinto de secundaria de las diferentes instituciones educativas de la provincia de Sullana.

13. Duración del plan de trabajo: 6 meses.

Inicio : 28 de junio del 2024
Término : 22 de diciembre del 2024

14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo: 3 horas

15. Actividades a desarrollar:

15.1. Descripción detallada de cada actividad:

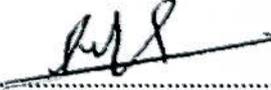
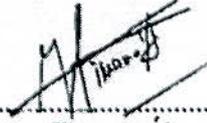
- **Presentación del plan de trabajo:** El proyecto será presentado según los lineamientos contemplados en la Directiva aprobada mediante Resolución N° 120-2021-UNF/CO.
- **Aprobación del plan de trabajo:** Revisión por parte de las unidades encargadas y la aprobación del mismo mediante acto resolutivo.
- **Comunicar formalmente a las instituciones beneficiadas:** Una vez emitido el acto resolutivo se procederá con la comunicación formal a la institución beneficiada para que se inicie con el proceso de socialización e inscripción entre sus afiliados.
- **Coordinación con Imagen institucional** para la difusión del evento en el portal institucional.
- **Desarrollo de Actividades:**

El desarrollo de las actividades, serán desarrolladas de manera síncrona según el presente cronograma:

ANEXOS 01:**Carta de colaboración**

Mediante la presente carta, manifestamos que todos los firmantes colaboraremos en el desarrollo del plan de trabajo del proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Visitas Académicas Estudiantiles UNF para estudiantes de quinto grado de Educación Básica Regular 2024", el cual busca generar experiencias que permitan fortalecer la interacción académica y social de los estudiantes de EBR, con la comunidad universitaria. Ante lo expuesto suscribimos los docentes responsables.



 Dr. Antero Alexander Cabrera Torres. Docente - FCEA DNI: 16748552 Email: acabrera@unf.edu.pe	 Mg. Carlomagno Sancho Noriega. Docente - FCET DNI: 33431164 Email: csancho@unf.edu.pe
 Mg. Franklin Guerrero Campos Docente - FCEA DNI: 33594072 Email: fguerrero@unf.edu.pe	 Mg. Marcos Timana Álvarez. Docente - FCEA DNI: 05643990 Email: mtimana@unf.edu.pe



ANEXOS 02:



Recorrido de la visita académica estudiantil UNF del plan de RSU



1. Laboratorio computo A.
2. Laboratorio computo B.
3. Laboratorio computo C.
4. Biblioteca.
5. Área de Gastronomía.
6. Emergencia.
7. Tópico, coordinaciones, registros académicos.
8. Rectorado.
9. Centro cultural.
10. Pabellón nuevo.
11. Facultad de ingeniería industrial y alimentos.
12. Laboratorio de investigación agua y suelo.
13. Laboratorio de inocuidad de alimentos.
14. Laboratorio de biología molecular.
15. Pabellón de la Facultad de Ingeniería Económica y Ambiental y la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo.
16. Oficina de seguridad y salud en el trabajo emergente.
17. Oficina de salud ocupacional.
18. Coliseo cerrado y abierto.
19. Vivero e invernadero.
20. Parque tecnológico.
21. Pabellón de investigadores.
22. Las Hipérbola.